



**REPÚBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL
(ADN)**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN
DE BIENES Y SERVICIOS**

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS, CÁMARAS Y
MATERIALES ELÉCTRICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ADN-CCC-LPN-2026-0013**

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana

18 de septiembre del 2026

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

En el marco de los esfuerzos continuos para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y garantizar su seguridad, el Ayuntamiento del Distrito Nacional ha priorizado el desarrollo de proyectos de infraestructura que incidan directamente en la seguridad ciudadana.

Entre estos proyectos se incluye el suministro, la instalación y la adquisición de luminarias, cámaras de seguridad y materiales eléctricos y de construcción, orientados a mejorar el sistema de iluminación en los sectores del Distrito Nacional y a implementar un sistema de vigilancia mediante cámaras de seguridad en puntos estratégicos. La iluminación pública y la instalación de cámaras de seguridad son factores clave para el bienestar y la seguridad de los ciudadanos. La iluminación adecuada contribuye de manera directa a la disminución de actos delictivos, mejora la visibilidad en las vías públicas y genera espacios más seguros para el tránsito peatonal y vehicular. De igual manera, la incorporación de cámaras de seguridad en zonas estratégicas permite un monitoreo constante, proporcionando a las autoridades locales una herramienta eficaz para la prevención y respuesta rápida ante posibles incidentes delictivos.

En los sectores con escasa o deficiente iluminación, el riesgo de incidentes delictivos aumenta considerablemente, afectando no solo la seguridad física de los habitantes, sino también su percepción de seguridad.

Al combinar un sistema de iluminación eficiente con un monitoreo continuo mediante cámaras, se crea un entorno más seguro y controlado, contribuyendo a una reducción significativa de los actos delictivos.

El proyecto de suministro e instalación de nuevas luminarias, cámaras de seguridad y materiales eléctricos y de construcción forma parte de un conjunto de iniciativas diseñadas para fortalecer la seguridad ciudadana, reducir los índices de criminalidad y ofrecer espacios públicos mejor iluminados y vigilados.

Este proyecto responde también al compromiso de ofrecer un entorno urbano más moderno y seguro para los residentes, alineado con los objetivos de desarrollo sostenible que incluyen el acceso a infraestructuras básicas de calidad. La elección de luminarias de alta eficiencia energética permitirá, además de una mayor durabilidad y reducción de costos a largo plazo, una mejor distribución de la luz en áreas estratégicas. A su vez, las cámaras de vigilancia serán instaladas en zonas de alta afluencia y vulnerabilidad, mejorando el control y la reacción de las autoridades ante cualquier evento delictivo o situación de emergencia.

Estas medidas conjuntas permitirán garantizar que tanto calles principales como zonas residenciales estén adecuadamente iluminadas y supervisadas. Este proyecto busca no solo mejorar la seguridad en los sectores mediante la iluminación, sino también fortalecer el monitoreo continuo y fomentar un mayor uso de los espacios públicos en horas nocturnas.

En ese mismo orden, la adquisición e instalación de luces solares para el Ayuntamiento de Santo Domingo representa una inversión estratégica que conlleva beneficios significativos en términos de ahorro energético y reducción de costos a largo plazo. Las luces solares funcionan aprovechando una fuente de energía renovable, lo que disminuye considerablemente el consumo eléctrico y, por ende, los costos operativos asociados al alumbrado público. Además, la implementación de estas tecnologías contribuye a la sostenibilidad medioambiental y al cumplimiento de metas de eficiencia energética.

A nivel de mantenimiento, las luces solares requieren menos intervenciones debido a su durabilidad, lo que se traduce en menores gastos en reparaciones y reemplazos. En un contexto en el que los presupuestos municipales

enfrentan restricciones, el uso de soluciones energéticas limpias no solo es económicamente viable, sino que también apoya los esfuerzos por mejorar la seguridad pública y el bienestar de los ciudadanos.

Todo ello tendrá un impacto positivo en la cohesión social, el desarrollo de actividades comunitarias y la reducción de los niveles de criminalidad. Por tanto, el suministro, la instalación y la adquisición de luminarias, cámaras de seguridad y materiales eléctricos y de construcción para el Distrito Nacional no solo responde a una necesidad técnica de infraestructura, sino que es un elemento fundamental dentro de las políticas públicas para la protección y bienestar de los ciudadanos, contribuyendo a una ciudad más segura, moderna y habitable.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la Licitación Pública Referencia No. ADN-CCC-LPN-2026-0013 para el “**Suministro e Instalación de Luminarias, Cámaras y Materiales Eléctricos**”, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo los siguientes rubros:

Lote	Rubro	Actividad Comercial
1	39111600	39110000 – Iluminación, artefactos y accesorio
2	39101600	39100000 – Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
3	46171600	46170000 – Seguridad, vigilancia y detección
4	39111600	39110000 – Iluminación, artefactos y accesorio
5	26121500	26120000 – Alambres, cables y arneses

3. Descripción de los bienes

Las especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación:

LOTE 1			
Ítem	Descripción: Suministro de bienes	Cant	Unidad
1	LUMINARIAS LED TIPO CALLE 90W PARA ALUMBRADO PUBLICO  ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS: • Grado de protección a la intemperie (IP) ≥ 66 • Grado de protección al impacto (IK) ≥ 08	600	UD

LOTE 1			
	• Eficiencia $\text{lm/W} \geq 140$ • Cantidad de Led ≥ 60 tipo 5050 o de grado superior • Sistema de protección contra sobre tensión SPD 20kv • Temperatura de Color 4000-4500 °K • Índice de Reproducción de Color: $>75\text{Ra}$ • Flujo luminoso de salida $\text{Lm} \geq 13500$ • Coeficiente de cromaticidad (CRI) ≥ 75 • Voltaje de operación 100 – 277 v • Vida Útil de la Luminaria: 50,000 Horas • Driver clase II • Bloque Óptico IP66 • Garantía con Certificado ≥ 7 Años • Factor de potencia ≥ 0.9 • Normas del Fabricante y Ensayos UL 1449, ISO-9227, TM-21, LM-79, LM80, IP67, UL 8750 • Distribución IES Tipo III • Debe contar con una puerta no desprendible, que permita acceso al bloque eléctrico, de fácil apertura, cierre sin herramientas y hermética, ubicada del mismo lado que el bloque óptico. Su carcasa vendrá ya aterrizada. • El bloque eléctrico debe estar separado del bloque óptico. • Carcasa de aluminio inyectado a alta presión, color gris con válvula de despeje térmico, integrada con lente difusor de vidrio templado (no módulo de PC expuesto). • Integrada con receptáculo para fotocelda Nema 3. • Cable de alimentación # 12/3 de 1 m pre- conectado a bornera interna. Tipo de LED COB (no permitido). CERTIFICACIONES LUMINARIAS LED TIPO CALLE 90W Normas de fabricación y ensayos o equivalentes IES Tipo III (IK) ≥ 08 (IP) ≥ 66 UL 1598, ANSI C6241, ASTM D1654, ASTM BII7, ISO 9001 ANSI C136, IEC 60529, UL 1449, IEC 61643, ISO-9227, TM-21, LM- 79, LM80, IP67 ANSI C136.31, ISO 14001, ANSI C136, 2-10-14-15-37 Protección contra sobretensiones UL 1449 Prueba de temperatura y calentamiento IC 093. Norma C136.10 Reporte de Hermeticidad IP66 UL 8750 en el Driver. Las certificaciones similares a estas (ANSI C6241, ANSI C136.31 y ASTM D1654), versión europea serán aceptadas.		
2	FOTOCELDA PARA LAMPARA TIPO CALLE	600	UD

LOTE 1



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

- Tipo Electrónica.
- Norma de fabricación y ensayos ANSI C136.10 - UL 773
- Tipo de Montaje ½ vuelta
- Voltaje de operación 105 – 305 V
- Retardo de encendido - apagado 5 Seg.
- Color Verde, Nema 3 de 3 pines.
- Vida promedio en ciclo de operación encendido / apagado $\geq 10,000$ ciclos.
- Capacidad de la carga 1000 W / 1800 VA
- Frecuencia 60 Hz
- Grado de protección ambiental IP -66
- Visor fotocelda con protección UV (Requerido)
- Temperatura ambiente mínima y máxima de operación °C- 40 /65
- Certificación ISO 9000
- Norma de transporte y embalaje c
- Capacidad corriente del Relé: 10 A
- Protección contra sobre voltaje: ≥ 300 Joules
- Garantía ≥ 2 Años

Certificación

Normas de fabricación y ensayos ANSI C136.10 UL 773

Grado de protección ambiental IP 66 Certificación ISO 9000

Norma, transporte y embalaje ISO 780: 2016

BRAZOS PARA LAMPARA TIPO CALLE



3

- Brazo Acero Galvanizado 6'
- Norma ASTM A - 307, A 123, A 36
- Recubrimiento de galvanizado Micras >75
- Protección anticorrosiva. Galvanizado en caliente
- Tornillo de puesta a tierra con tuerca y arandelas
- Certificación Norma ASTM A - 307, A 123, A 36

600

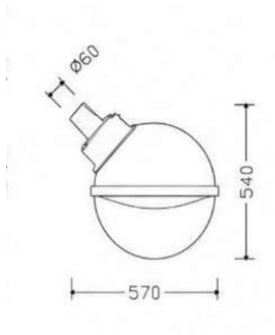
UD

LOTE 2			
Ítem	Descripción: Suministro e Instalación	Cant	Unidad
1	LÁMPARAS SOLARES LED 130 WATTS CON BRAZO  • Tipo de panel Solar Monocristalino de alta eficiencia • Vida Útil del panel 20 años • Batería Lithium LiFePo4 12.5 Vd. / 66 AH • Tiempo de carga de la batería 8 horas • Ciclo de vida Útil de la batería 4 Años mínimo • Tiempo estimado de uso continuo 3 días (ciclo de 12 horas sin recibir carga) • Lúmenes LED 160LM/W (12V 130W) • Bombillas Led CCT(K):6000-6500 K • Bombillas Led CCT(K):6000-6500 K • CRI:>80 • Fotocelda Integrada • Altura de instalación 25-40 pies de altura • Material de fabricación Aluminio o acero inoxidable • Certificaciones I P 65/CE/ROSH/FCC/ISO9001 • Compuerta externa para fácil acceso al reemplazo de batería • Brazo para lampara acero galvanizado 6' inclinación a 35° • Garantía $\geq$ 5 Años • Carta que confirme el buen funcionamiento y durabilidad. • Debe contener el esquema de horario de intensidad gradual. • Certificación IP65/CE/ROSH/FCC/ISO9001	300	UD

LOTE 3			
Ítem	Descripción: Suministro e Instalación	Cant	Unidad
1	 CÁMARA FIJA TIPO BULLET. • Resolución >4MP. • Enfoque Remoto. Zoom Óptico Hasta32X. • Compresión H265. • Apertura Lente: 4mm. A 137mm. • Velocidad de Obstrucción: 1/66.500 s2 s	300	UD

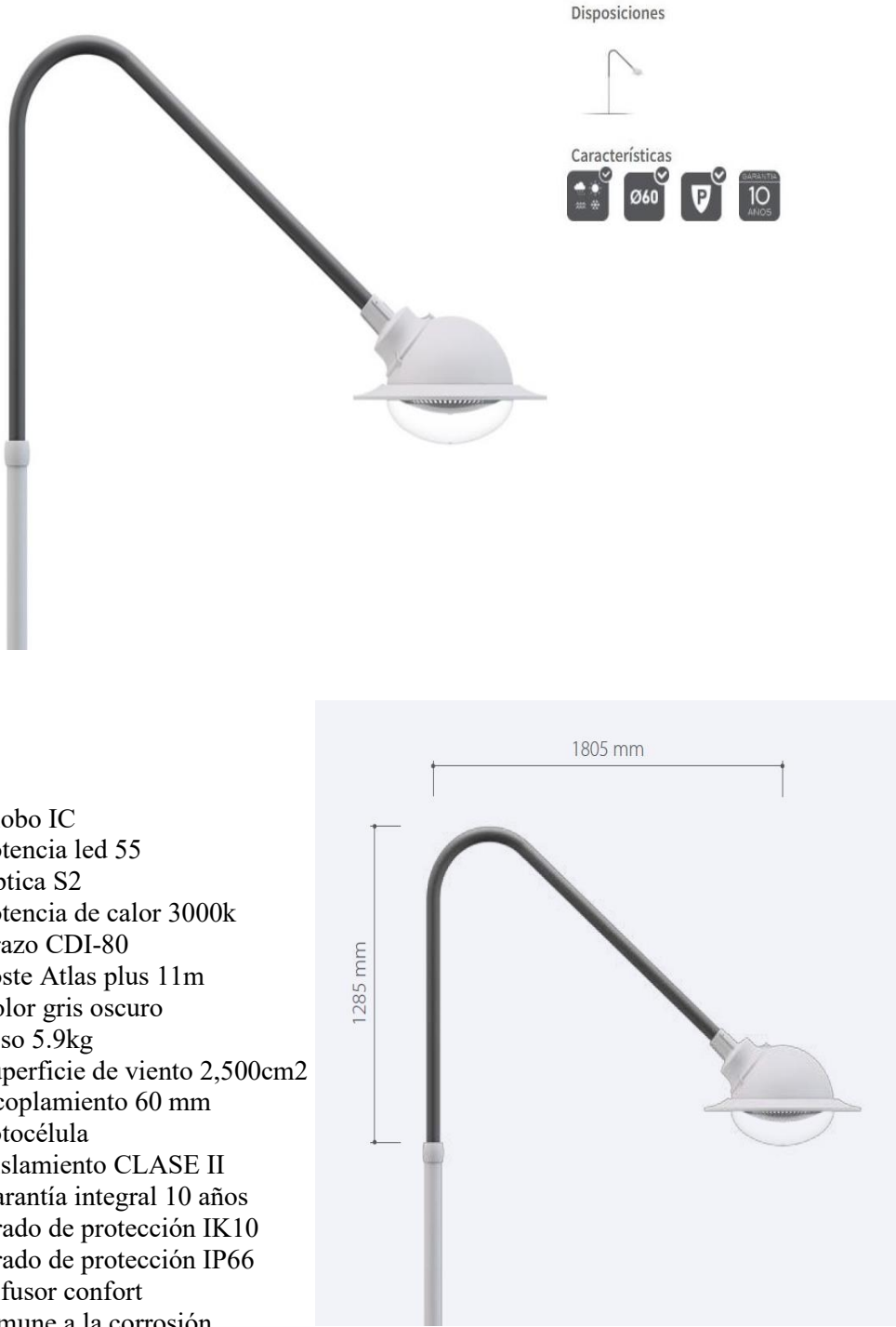
LOTE 3			
	- Rango de Amplio Dinámico: 120Db - Sensor de Imagen: CMOS. Integrada con una Ranura para tarjetas microSD. Incluye 1 memoria de 512GB. - Funcionamiento diurno/nocturno. - Iluminador Integrado. - Alcance del iluminador Infrarrojo (IR): 100 metros mínimo. - Alimentación de energía: PoE IEEE 802.3af o PoE IEEE 802.3at - Conexión de Red: LAN/Ethernet - Analíticas: a) Detección de Movimiento. b) Detección de manipulación c) Clasificación de objetos d) Cruce de línea - Homologada para trabajar con VMS Milestone Xprotect Corporate. bajo el driver propio de la cámara ofertada. - Debe utilizar una (1) sola licencia del VMS Milestone Xprotect Corporat.		
	Certificación IK10 FCC UL NDAA		

LOTE 4			
Ítem	Descripción (Suministro e Instalación)	Cant	Unidad
1	LUMINARIAS GLOBO, CON POSTE Y BRAZO  <u>L1-LUMINARIA DE POSTE</u> Globo IC Potencia led 55	30	UD

LOTE 4			
Ítem	Descripción (Suministro e Instalación)	Cant	Unidad
	Óptica S2 Potencia de calor 3000k Brazo CDI-80 Poste olimpo de 5m Color gris oscuro Peso 5.9kg Superficie de viento 2,500cm2 Acoplamiento 60 mm Fotocélula Aislamiento CLASE II Garantía integral 10 años Grado de protección IK10 Grado de protección IP66 Difusor confort Conector IP68 Anti-electrocución Disipador laminar Junta de estanqueidad Válvula integrada Sensor crepuscular Detector de presencia Regulación de flujo Desconectador automático Potencia led 55W 		

LOTE 4			
Ítem	Descripción (Suministro e Instalación)	Cant	Unidad
2	LUMINARIAS GLOBO, BRAZO Y POSTE  Globo IC Potencia led 55 Óptica S2 Potencia de calor 3000k Brazo CDI-80 Poste Atlas plus de 12m Color gris oscuro Peso 5.9kg Superficie de viento 2,500cm2 Acoplamiento 60 mm Fotocélula Aislamiento CLASE II Garantía integral 10 años Grado de protección IK10 Grado de protección IP66 Difusor confort Inmune a la corrosión Conector IP68	10	Unidad

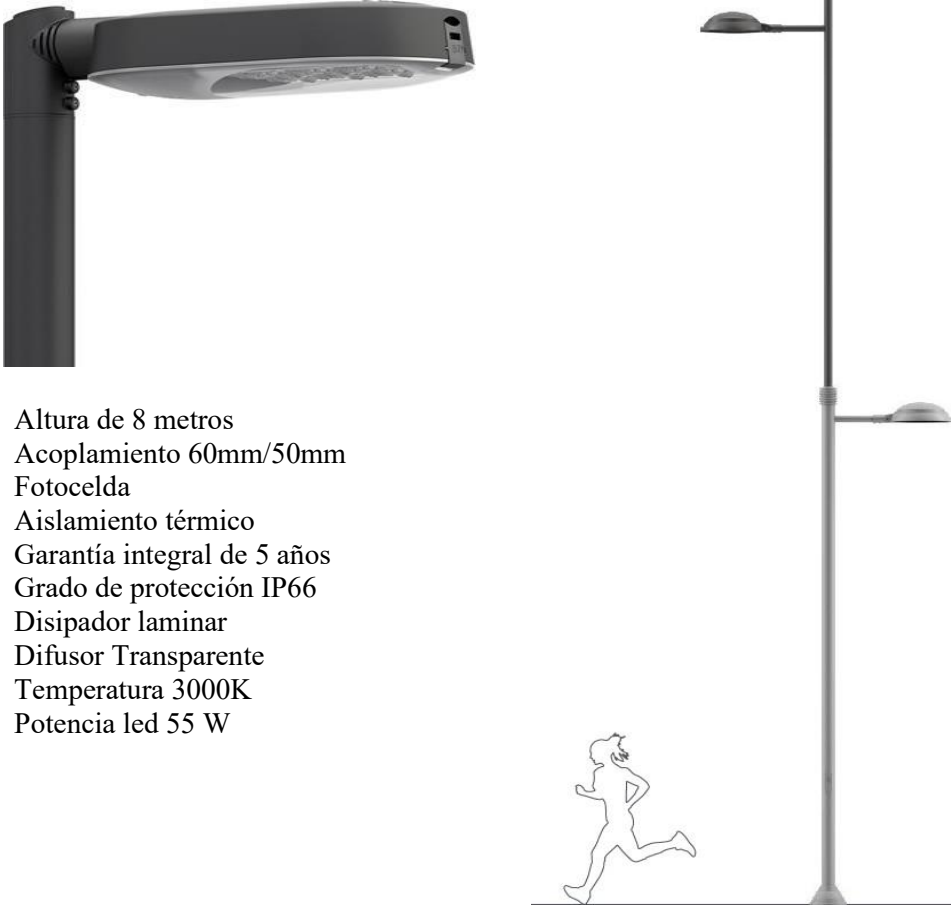
LOTE 4			
Ítem	Descripción (Suministro e Instalación)	Cant	Unidad
	Anti-electrocución Disipador laminar Junta de estanqueidad Válvula integrada Sensor crepuscular Regulación de flujo Tele gestión avanzada Desconectador automático Acero Galvanizado de 1.2mm Recubierta con pintura de poliéster de alta temperatura Potencia led 55W  <i>fuste / tube</i> Ø75 mm. <i>remate / finish</i> <i>fuste / tube</i> Ø120 mm. <i>remate / finish</i> <i>registro IP66 / register IP66</i> 90 x 300 mm <i>fuste / tube</i> Ø164 mm. <i>zócalo / base</i> Ø400 mm.		

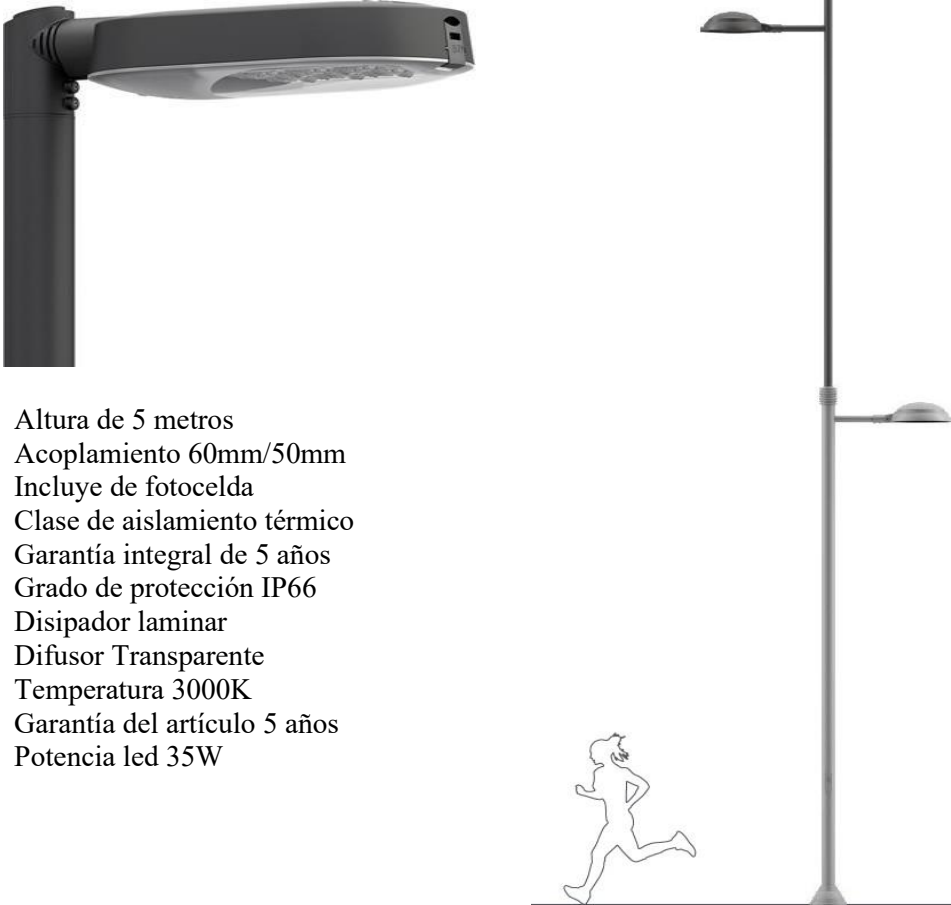
LOTE 4			
Ítem	Descripción (Suministro e Instalación)	Cant	Unidad
3	LUMINARIAS GLOBO, BRAZO Y POSTE  Globo IC Potencia led 55 Óptica S2 Potencia de calor 3000k Brazo CDI-80 Poste Atlas plus 11m Color gris oscuro Peso 5.9kg Superficie de viento 2,500cm2 Acoplamiento 60 mm Fotocélula Aislamiento CLASE II Garantía integral 10 años Grado de protección IK10 Grado de protección IP66 Difusor confort Inmune a la corrosión	10	Unidad

LOTE 4			
Ítem	Descripción (Suministro e Instalación)	Cant	Unidad
	Conector IP68 Anti-electrocución Disipador laminar Junta de estanqueidad Válvula integrada Sensor crepuscular Regulación de flujo Tele gestión avanzada Desconectador automático Acero Galvanizado de 1.2mm Recubierta con pintura de poliéster de alta temperatura Potencia led 55W  fuste / <i>tube</i> Ø75 mm. remate / <i>finish</i> fuste / <i>tube</i> Ø120 mm. remate / <i>finish</i> registro IP66 / <i>register IP66</i> 90 x 300 mm fuste / <i>tube</i> Ø164 mm. zócalo / <i>base</i> Ø400 mm.		

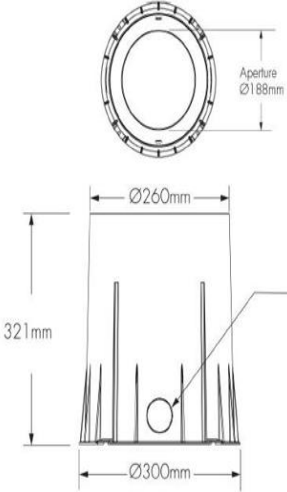
LOTE 4			
Ítem	Descripción (Suministro e Instalación)	Cant	Unidad
4	LUMINARIAS GLOBO, BRAZO Y POSTE  Globo IC Potencia led 55 Óptica S2 Potencia de calor 3000k Brazo CDI-80 Poste Atlas plus de 10m Color gris oscuro Peso 5.9kg Superficie de viento 2,500cm2 Acoplamiento 60 mm Fotocélula Aislamiento CLASE II Garantía integral 10 años Grado de protección IK10 Grado de protección IP66 Difusor confort Inmune a la corrosión Potencia led 55W 	10	Unidad.

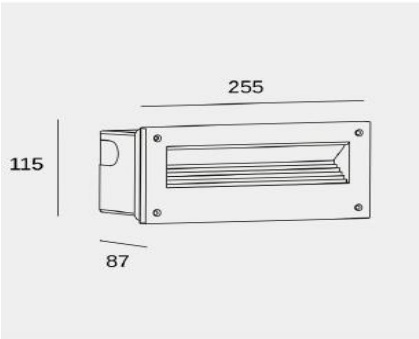
LOTE 4			
Ítem	Descripción (Suministro e Instalación)	Cant	Unidad
	Conector IP68 Anti electrocución Disipador laminar Junta de estanqueidad Válvula integrada Sensor crepuscular Regulación de flujo Tele gestión avanzada Desconectador automático Acero Galvanizado de 1.2mm Recubierta con pintura de poliéster de alta temperatura  fuste / <i>tube</i> Ø75 mm. remate / <i>finish</i> fuste / <i>tube</i> Ø120 mm. remate / <i>finish</i> registro IP66 / <i>register IP66</i> 90 x 300 mm fuste / <i>tube</i> Ø164 mm. zócalo / <i>base</i> Ø400 mm.		

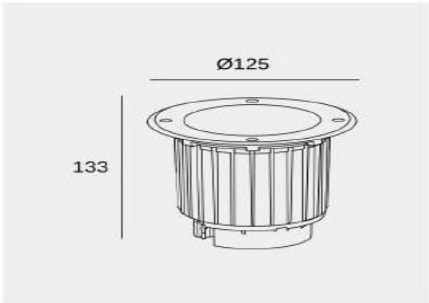
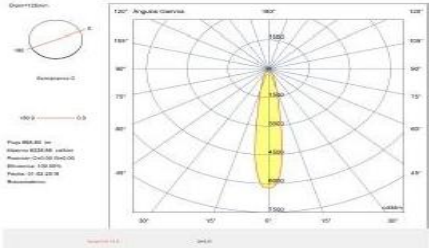
LOTE 4			
Ítem	Descripción (Suministro e Instalación)	Cant	Unidad
5	LUMINARIA LED, 2 BRAZOS Y POSTE  Altura de 8 metros Acoplamiento 60mm/50mm Fococelda Aislamiento térmico Garantía integral de 5 años Grado de protección IP66 Disipador laminar Difusor Transparente Temperatura 3000K Potencia led 55 W	25	UD

LOTE 4			
Ítem	Descripción (Suministro e Instalación)	Cant	Unidad
6	LUMINARIA LED  Altura de 5 metros Acoplamiento 60mm/50mm Incluye de fotocelda Clase de aislamiento térmico Garantía integral de 5 años Grado de protección IP66 Disipador laminar Difusor Transparente Temperatura 3000K Garantía del artículo 5 años Potencia led 35W	25	UD

LOTE 4			
Ítem	Descripción (Suministro e Instalación)	Cant	Unidad
7	PROYECTOR AIRE  Posibilidad de fotocelda Garantía integral de 5 años Clase de aislamiento térmico Grado de protección IP66 Disipador laminar Difusor Transparente Temperatura 3000K Potencia led 25W	20	UD
8	PROYECTOR AIRE  Posibilidad de fotocelda Clase de aislamiento térmico Garantía integral de 5 años	20	UD

LOTE 4			
Ítem	Descripción (Suministro e Instalación)	Cant	Unidad
	Grado de protección IP66 Disipador laminar Difusor Transparente Temperatura 3000K Potencia led 55W		
9	REFLECTOR RGB    Óptica Transparente Temperatura 3000K Rotación de 360 grados Estructura Metálica Lente templado transparente Mezclado de color RGB 4x rojo, 4x verde, 4x azul IP68 Garantía integral de 5 años	30	UD

LOTE 4			
Ítem	Descripción (Suministro e Instalación)	Cant	Unidad
10	LAMPARA DE PARED EMPOTRADA Potencia total luminaria 6.2w Lúmenes reales 500 Temperatura de color 2700-4000k Angulo óptica 84 grados Acabado estructura: gris Estructura: aluminio Material del difusor: cristal Resistencia en ambientes marinos Garantía integral de 5 años  	60	UD
11	LUMINARIA LED RGB Venus RGB side view IP67-18.84 ML LBIL WO 120/277 RGBW30K RGB CRI 80 120/277V DMX Garantía integral de 5 años 	10	UD

LOTE 4			
Ítem	Descripción (Suministro e Instalación)	Cant	Unidad
12	LAMPARA DE PISO EMPOTRADA DE TERRAZA Potencia total luminaria 10.5w 12 voltios Lúmenes reales 50 Temperatura de color 2700-4000k Angulo óptica 84 grados Acabado estructura: gris Estructura: acero inoxidable Material del difusor: cristal Garantía integral de 5 años   	10	UD

LOTE 5			
Ítem	Descripción: Suministro	Cant	Unidad
1	Cable de vinyl 12/3  Tipo de producto: Cable Underground Feeder (UF-B – Vinyl)	50	ROLLO 500/1

LOTE 5			
	Rollos de 500 pies cada uno Configuración: 3 conductores paralelos + conductor de tierra Calibres conductores: 12/3 AWG Material conductor: Cobre sólido o trenzado Aislamiento: PVC termoplástico (vinilo) Cubierta externa: PVC termoplástico duradero Voltaje nominal: 600 V Temperatura máxima de servicio: 60 °C - 90 °C típicos en UF Uso: Instalaciones subterráneas directas sin conducto, alimentación de circuitos externos y derivados, alimentadores de baja tensión		
2	ALAMBRE UF VINYL 4.0 MM 2/2 (10/2)  Tipo: UF-B (Underground Feeder and Branch-Circuit Cable) Rollos de 500 pies cada uno Calibre: 10 AWG (4.0 mm²), 2 conductores + tierra Conductor: Cobre suave (blando), sólido o cableado clase B Aislamiento: PVC con forro de nylon Chaqueta: PVC gris, resistente a sol, humedad y hongos Voltaje nominal: 600 V Temperatura: 90 °C (ampacidad limitada a 60 °C según NEC) Normas: UL 83, UL 493, ASTM B3/B8, NEC (NFPA 70) Uso: Alimentación subterránea, enterrado directo, circuitos exteriores	50	ROLLO 500/1
3	ALAMBRE UF VINYL 2.5MM2/2 (12/2)  Tipo: UF-B (Underground Feeder and Branch-Circuit Cable) Rollos de 500 pies cada uno	50	ROLLO 500/1

LOTE 5			
	Calibre: 12 AWG (2.5 mm²), 2 conductores + tierra Conductor: Cobre suave (blando), sólido o cableado clase B Aislamiento: PVC con forro de nylon Chaqueta: PVC gris, resistente a sol, humedad y hongos Voltaje nominal: 600 V Temperatura: 90 °C (ampacidad limitada a 60 °C según NEC) Normas: UL 83, UL 493, ASTM B3/B8, NEC (NFPA 70) Uso: Circuitos derivados enterrados, iluminación y cargas menores		
4	ALAMBRE CONCÉNTRICO ALUMINIO (6/3)  Tipo: Cable concéntrico (telescopico) de aluminio para acometida Configuración: 2 x 6 AWG (fases) + 6 AWG (neutro concéntrico) Conductor: Aleación de aluminio serie 8000, cableado compacto Aislamiento: Polietileno reticulado (XLPE), resistente a rayos UV Voltaje nominal: 600 V Rollos de 500 pies cada uno	50	ROLLO 500/1
5	ALAMBRE ALUMINIO 8/2 CONCÉNTRICO  Tipo: Cable concéntrico de aluminio para acometida Rollos de 500 pies cada uno Configuración: 2 x 8 AWG (fases) + neutro concéntrico de aluminio Conductor: Aleación de aluminio serie 8000, cableado compacto Aislamiento: Polietileno reticulado (XLPE), resistente a rayos UV	50	ROLLO 500/1

LOTE 5			
	Voltaje nominal: 600 V Temperatura: 90 °C en sitios secos y mojados Normas: ASTM B230/B231/B609, ANSI/ICEA S-94-649 Uso: Acometidas residenciales de baja tensión		
6	ALAMBRE STD 12 THHN AWG UL (NEGRO)  Rollos de 500 pies cada uno Tipo: THHN / THWN Calibre: 12 AWG Color: Negro Conductor: Cobre suave (blando) Aislamiento: PVC resistente al calor con forro de nylon Voltaje nominal: 600 V Temperatura: 90 °C en lugares secos; 75 °C en lugares húmedos Normas: UL 83, ASTM B3/B8/B787, NEC (NFPA 70) Uso: Instalaciones interiores en Conduit, circuitos derivados	50	ROLLO 500/1
7	ALAMBRE STD 10 THHN AWG UL (ROJO)  Tipo: THHN / THWN Calibre: 10 AWG Color: Rojo Conductor: Cobre suave (blando) Aislamiento: PVC resistente al calor con forro de nylon Voltaje nominal: 600 V	50	ROLLO 500/1

LOTE 5			
	Temperatura: 90 °C en lugares secos; 75 °C en lugares húmedos Normas: UL 83, ASTM B3/B8/B787, NEC (NFPA 70) Uso: Instalaciones interiores en Conduit, circuitos de mayor carga		
8	CONECTOR P/ACOMETIDA SIMPLE  Tipo: Conector de perforación de aislamiento (IPC) para acometida simple Rango cable principal: 16 – 150 mm² Rango cable derivado: 25-150 / 35-150 mm² Cuerpo: Termoplástico reforzado con fibra de vidrio, resistente a UV Dientes de contacto: Cobre electrolítico estañado Instalación: Un solo perno con tuerca de cabeza fusible (par controlado) Sellado: Junta elastomérica, resistente a la intemperie Uso: Derivaciones de acometida en redes aéreas de baja tensión	1,000	UD
9	Sellador Elastómerico (Membrana Elastómerica de combinación acrílica y uretano) Estado final: Sólido membrana Color: Incoloro, ligeramente amarillo, blanquesino u grisaseo. Dureza (costa): 80D (ISO 868) Propiedades mecánicas: Alargamiento máximo: 7,5% Resistencia a la tracción: 23 MPa (EN-ISO 527-3) Densidad sólida de la película: 1,15 g/cm³ Resistencia a los rayos UV: Se somete a un ligero amarillamiento bajo la luz del sol. No se ven afectadas las propiedades mecánicas. Resistencia química: Contacto permanente (3 días, 80°C) Alta Elasticidad, resistencia a la intemperie, adherencia superior, normativa ASTM 6083 y D1640. Permeabilidad de agua ASTM D1683. Adhesión al concreto ASTM C794, D903.	200	Cubetas (5 Gl's)

3.1 Condiciones adicionales

- Los oferentes deben tomar en cuenta el servicio de desinstalación de las luminarias existentes y entregar y transportar al lugar designado por el ADN.
- Los servicios de Instalación de Luminarias, Brazos y Cámaras, debe incluir: Camión Grúa Canasto con brazo elevador articulado con alcance de 40 pies, rotulado con el nombre del proyecto o letrero. Combustible, poda de árboles alrededor de las luminarias, cámaras y brazos de lámparas, Brigada de (3) Personas (Instalador-Asistente-Operador), en el caso del Instalador debe tener experiencia comprobada en media y alta tensión. Logística. Cable Eléctrico de Goma #12/2 con longitud de 15 pies. Conectores de perforación (2 conectores kit por lámpara). TAPE. Con características técnicas requeridas, Servicios de Instalación de Brazos Galvanizados de 6 pies para Luminarias LED. Tornillos Pasante 5/8 x 12'', Tuercas 5/8'' y Arandelas cuadradas 5/8''.
- En el caso del lote 4, suministro e instalación de lámparas ornamentales, el oferente debe contemplar la instalación de cada poste con su luminaria, suministro cable de vinyl 12/2 con una longitud de 30 pies de poste a poste, la canalización de los cables y resane
- Las luminarias serán instaladas en las vías públicas, plazas y parques.
- En el caso del lote 2, el oferente debe hacer la identificación de las lámparas a instalar con stickers adhesivos con la numeración desde el 0001 hasta 0300, seguido del número del lote que corresponda y que se pueda apreciar desde la calzada. Ejemplos: ADN-0001-LOTE 2
- A los Oferentes adjudicados les será suministrado un *Formulario de Entrega de Luminarias Retiradas*.

4. Presupuesto estimado

El presupuesto estimado para esta compra asciende a **Setenta y Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos Dominicanos con 00/100 centavos (RD\$76,848,000.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de los bienes y servicios a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

LOTE	DESCRIPCIÓN	SUMINISTRO (RD\$)	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS Y USO DE GRÚA (RD\$)	MONTO TOTAL ESTIMADO (RD\$)
1	Suministro de Luminarias, Brazos y Fotoceldas	9,000,000.00	-	9,000,000.00
2	Suministro e Instalación de Lámparas Solares y Brazos	17,000,000.00	1,000,000.00	18,000,000.00
3	Suministro e Instalación de Cámaras de Video Vigilancia	17,000,000.00	788,000.00	17,788,000.00
4	Suministro e Instalación de Luminarias y Postes Ornamentales de Exterior	20,000,000.00	1,200,000.00	21,200,000.00
5	Suministro de Alambres, Selladores Elastómeros y Cajas de Control	10,860,000.00	-	10,860,000.00

5. Lugar de entrega de los bienes

Los artículos serán entregados dentro de los límites del Distrito Nacional, previa coordinación y confirmación con la Dirección de Infraestructura Urbana y la División de Almacén del ADN.

6. Entregables/cronograma

Los bienes y sus prestaciones accesorias que debe entregar el oferente/proponente que resulte Adjudicatario son los siguientes:

Lote 1:

Primera entrega 50%	Plazo	Segunda entrega 50%	Plazo
300 Suministro de Luminarias, Brazos y Fotoceldas	10 días hábiles a partir de la firma del contrato.	300 lámparas, fotoceldas y brazos.	No exceder los 20 calendarios días luego de la primera entrega.

Lote 2:

Primera entrega 50%	Plazo	Segunda entrega 50%	Plazo
150 Suministro e Instalación de Lámparas solares y Brazos	10 días hábiles a partir de la firma del contrato.	150 lámparas, fotoceldas y brazos.	No exceder los 20 calendarios días luego de la primera entrega.

Lote 3:

Primera entrega 50%	Plazo	Segunda entrega 50%	Plazo
150 Suministro e Instalación de Cámaras de video vigilancia	10 días hábiles a partir de la firma del contrato.	150 cámaras de video vigilancia	No exceder los 20 calendarios días luego de la primera entrega.

Lote 4:

Primera entrega 50%	Plazo	Segunda entrega 50%	Plazo
130 Suministro e Instalación de Luminarias y postes ornamentales de exterior	10 días hábiles a partir de la firma del contrato.	130 Suministro e Instalación de Luminarias y postes ornamentales de exterior	No exceder los 20 calendarios días luego de la primera entrega.

Lote 5:

Primera entrega 50%	Plazo	Segunda entrega 50%	Plazo
---------------------	-------	---------------------	-------

Suministro de Alambres y selladores elastomericos	10 días hábiles s a partir de la firma del contrato.	Alambres y selladores elastomericos	No exceder los 20 calendarios días luego de la primera entrega.
---	--	-------------------------------------	---

Se considera en un plazo de **diez (10) días hábiles** luego de solicitado el bien por parte del ADN iniciar su proceso de instalación por parte del proveedor, acorde al cronograma de ejecución presentado.

7. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP, en periódicos de circulación nacional y en el portal web institucional	Martes 29 y miércoles 30 de septiembre del 2026
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Hasta el 20 de octubre del 2026
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC	Hasta el 30 de octubre del 2026
4. Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica).	Hasta el jueves doce (12) de noviembre del 2026 a las 11:00 a.m.
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A”	12 de noviembre del 2026 a las 11:00 a.m.
6. Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas técnicas	18 de noviembre del 2026
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (Artículo 112 de la Ley 47-25)	19 de noviembre del 2026
8. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (Artículo 106 Reglamento núm. 52-26)	Hasta el 23 de noviembre del 2026
9. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones recibidas. Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas técnicas	25 de noviembre del 2026
10. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”.	26 de noviembre del 2026
11. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	Martes primero (1ro) de diciembre del 2026 a las 11:00 a.m.
12. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	1ro de diciembre del 2026
13. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (Artículo 122 Reglamento núm. 52-26)	1ro de diciembre del 2026

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
14. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (Artículo 122, párrafo I Reglamento núm. 52-26)	3 de diciembre del 2026
15. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (Artículo 204 Reglamento núm. 52-26)	4 de diciembre del 2026
16. Adjudicación	Martes ocho (8) de diciembre del 2026
17. Notificación de adjudicación (Artículo 126 Ley núm. 47-25)	9 de diciembre del 2026
18. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	Hasta el 16 de diciembre del 2026
19. Suscripción del contrato.	16 de diciembre del 2026
20. Publicación del contrato en los portales: institucional y del SECP (Artículo 82 Reglamento núm. 52-26)	18 de diciembre del 2026

4. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 105 de la Ley núm. 47-25 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por **vía electrónica, a través del SECP**, o en formato papel ante la **Unidad Operativa de Contrataciones Públicas a través del Departamento de Archivo y Correspondencia, primer piso, sede central del Ayuntamiento del Distrito Nacional, ubicada en la calle Fray Cipriano de Utrera, Centro de los Héroes**, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

7.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original, en carpetas plásticas de 3 hoyos, debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con una (1) fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal

**COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: ADN-CCC-LPN-2026-0013**

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

7.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre 1**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre 2**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el(la) oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

8. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

9. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

9.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

9.1.2 Credenciales:

a) Documentación Legal:

1) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)

- 2) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (**DGII**), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (**TSS**), **tiene que ser depositado**, no puede ser verificado en línea por la institución.
- 5) Registro de Proveedores del Estado (**RPE**), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial referida en el numeral sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por el ADN.
- 6) Copia del **Registro Mercantil** expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7) Copia de los **Estatutos sociales** vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 8) Copia de la **nómina de accionistas** y **acta de la última asamblea** realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Formulario de **Compromiso ético de proveedores (as) del Estado** debidamente firmado y sellado.
- 10) **Declaración jurada simple** (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las de las inhabilidades relativas y absolutas establecidas en los artículos 38 y 39 de la Ley No. 47-25 de Contrataciones Pública.
- 11) **Copia de la cédula** de identidad y electoral de la persona autorizada para firmar contratos.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar los siguientes documentos:

- **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato;
- **Registro de Proveedores del Estado (RPE) Provisional del Consorcio**;
- **Hacer constar** que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

b) Documentación Financiera:

- 12) Copia de la **Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades** presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (**Formulario IR-2 y anexos**), (Formularios IR-1 e IR-2), de cualesquiera de los períodos fiscales según corresponda a su empresa, terminados en marzo, junio, septiembre y diciembre, concerniente al cierre del año 2025.
- 13) **Estados Financieros auditados** de cualesquiera de los períodos fiscales según corresponda a su empresa, terminados en marzo, junio, septiembre y diciembre, concerniente al cierre del año 2025 certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).
- 14) **Carta de referencia comercial** de sector eléctrico y/o ferretero, que contenga los datos para su confirmación (mínimo 1), no mayor a 60 días.
- 15) **Referencia bancaria** (mínima 1), no mayor a 60 días, dirigida al ADN que contenga contacto y correo para confirmación.

9.1.3 Documentación técnica:

- 1) **Oferta Técnica** (conforme a las especificaciones técnicas suministradas). **No subsanable.**
- 2) **Imágenes de los artículos.** Este documento debe incluir detalles de los elementos técnicos e imágenes de estos equipos utilizados en obras y proyectos anteriores, que sean similares o iguales al de la presente contratación.
- 3) **Ficha técnica del fabricante (technical data sheet)** detalladas de los artículos propuestos. **No Subsancable.**
- 4) **Plan de Trabajo**, en el cual se establecerá claramente el proceso operativo que se utilizará para colocar, así como de creación y colocación de **etiquetas identificados como ADN a los Lotes que serán instalados. No Subsancable.**
- 5) **Cronograma de Ejecución** de ejecución de los Trabajos. **No subsanable.**
- 6) **Plan de optimización** de rendimiento de batería, con esquema de horario de intensidad gradual. **(para el lote 3). No subsanable.**
- 7) **Carta del fabricante** de las luminarias presentadas. **Subsanable.**
- 8) **Documento que demuestre que el equipo principal propuesto** por el oferente cumple con las normas y estándares de salud, seguridad y protección medioambiental atendiendo a los criterios generales de la Conformidad Europea (“CE”); documento que demuestre la declaración de conformidad con las normativas de compatibilidad electromecánica de productos, atendiendo a los criterios generales de la Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos de América (“FCC”); y documento que demuestre que el equipo cuenta con certificación de calidad ISO, o equivalente. (todos los lotes).
- 9) **Garantía.** Documento que demuestre que el oferente otorgará por lo menos cinco (5) años de garantía luego de que hayan concluido los trabajos de instalación para todos los lotes. **Subsanable.**
- 10) **Certificado de Garantía** de los artículos propuestos. **Subsanable.**
- 11) **Disponibilidad en almacén de un 40 % de lo requerido en el lote, en caso del lote 2 será de un 50%.**
La disponibilidad podrá ser comprobada mediante la visita a almacén por parte de los peritos, que confirmen la disponibilidad de las lámparas presentadas y % requerido para entrega inmediata. **(Formulario de Visita).**
- 12) **Carta compromiso de disponibilidad de las lámparas.**
- 13) **Carta de No Objeción de Visita Técnica. (NO SUBSANABLE)** El oferente deberá presentar carta de no objeción, firmada por su representante legal, en la que conste expresamente:
 - Que acepta la realización de la visita aleatoria por parte del equipo de peritos designados por ADN.
 - Que reconoce que se realizará una (01) sola visita por oferente, comprometiéndose a tener toda la mercancía concentrada en un único local o almacén.
 - Que el almacén estará despejado, organizado y de fácil acceso, a fin de facilitar la inspección técnica.
 - Que se compromete a que el representante de la empresa firmará el informe de visita levantado por los peritos.

La carta debe contener los siguientes datos: dirección de los almacenes, referencia, horarios, teléfonos y personas de contacto para los fines, deberá contar con la disponibilidad de participar en la visita pericial en los horarios y días establecidos en el cronograma de actividades del presente proceso.

NOTA: Con el fin de comprobar la disponibilidad de las lámparas, ADN dispondrá de un equipo de peritos que estarán realizando las visitas de forma simultánea y aleatoria. Los peritos realizarán un levantamiento escrito de la cantidad y tipo de luminarias disponibles en físico en el almacén, el documento de levantamiento deberá ser firmado en el lugar por los peritos actuantes y el personal designado por la empresa.

Los peritos solo realizarán una (1) visita por oferente, por lo que sugerimos que toda la mercancía se encuentre en un único lugar de acopio.

IMPORTANTE: Los almacenes deben estar **limpios y despejados**, con la **mercancía dispuesta de forma organizada y fácil acceso**, si se requiere personal de apoyo para mover la mercancía, este personal debe ser suministrado por el oferente a fin de que los peritos puedan realizar las verificaciones pertinentes, conteos y toma de fotografías. En caso de que, al momento de realizarse la visita, el lugar no cumpla con las condiciones descritas y se dificulte o imposibilite hacer el levantamiento, los peritos realizarán un informe en campo describiendo la dificultad presentada y el mismo deberá ser firmado por los peritos y el representante del oferente, tomarán fotos del lugar, las cuales posteriormente se anexarán al informe escrito.

Tanto en el caso de que las áreas del almacén no se encuentren despejadas y organizadas para validar la disponibilidad de las lámparas, como en el caso de que el representante de la empresa se niegue a firmar el informe de visita de los peritos, **la inspección será considerada no conforme en la visita técnica, por lo que se entenderá como incumplido este requisito habilitante.** En ambos supuestos, los peritos dejarán constancia escrita en el informe correspondiente, indicando las circunstancias, hora y lugar, anexando además las evidencias fotográficas levantadas durante la visita

a) De las personas físicas y jurídicas

- 14) Formulario de Experiencia como Proveedor (SNCC.D.049).** Experiencia mínima de **cinco (5) años** en el **suministro de los bienes y servicios requeridos**, demostrables mediante contratos u órdenes de compras. **(No subsanable).**
- 15) Certificaciones de experiencia y comprobación física de trabajos de lámparas en vías públicas o privadas,** similares o iguales de los que se pretenden contratar (mínimo 3), esta certificación deberá estar acompañada por una orden de compra, la cual deberá certificar la instalación y el buen funcionamiento por dicha empresa o institución.

Las certificaciones deberán estar acompañadas por el contrato u orden de compra, presupuesto detallado y /o cubicación, todos estos documentos para considerarse válidos deben estar firmados y sellados por el contratante. **Mínimo dos (2) de los contratos presentados como similares, de los cuales uno (1) represente el equivalente al 30% del valor del presupuesto del lote.**

Debe contener: nombre de la entidad contratante, nombre de la empresa Contratista, objeto del proyecto, y fecha del proyecto. La similitud del proyecto se basará en tamaño físico, complejidad, métodos y tecnología aplicadas en la ejecución de la obra compuesta Suministro e instalación de luminarias para alumbrado público. Estos trabajos deberán tener por lo menos dos (2) años de haber sido ejecutados y puestos en funcionamiento. **(Estas documentaciones deben ir anexas al Formulario SNCC.D.049)**

La similitud del proyecto se basará en tamaño físico, complejidad, métodos y tecnología aplicadas en la ejecución de la obra compuesta por el suministro e instalación de luminarias para alumbrado público.

Las experiencias como contratistas realizando servicios de instalación de luminarias como orden de trabajo, factura, presupuestos que puedan ser validados. **Subsanable.**

16) Formulario de Equipos del Oferente (SNCC.F.036)

- 1 Grúa canasto con izaje con alcance de 40 pies (para los lotes 2, 3 y 4)

17) Especificaciones técnicas de la grúa, incluyendo fotos. Grúa canasto con izaje con alcance de 40 pies



18) Póliza de Seguro de Vehículo por un monto asegurado no menor a Quinientos Mil pesos dominicanos (\$500,000.00). (grúa)

b) Experiencia del personal propuesto

19) Currículo del Personal Profesional Propuesto, (SNCC.D.045) No subsanable.

20) Certificaciones que acrediten las competencias profesionales enumeradas en el Formulario SNCC.D.045 (subsancable).

21) Copia de la tarjeta/matricula profesional, o certificado de vigencia de la misma.

22) Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita por cada miembro del equipo principal propuesto, en donde se especifique el número de referencia y objeto de esta contratación, el cargo y la disponibilidad. **(Subsanable).**

NOTA: el personal designado solo podrá desempeñar una de las funciones requeridas, no se admitirá el mismo profesional para funciones distintas

23) Plantilla del Personal Propuesto (SNCC.F.037). No Subsancable.

24) Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048), con el fin de acreditar la experiencia siguiente: (No subsancable).

- **UN DIRECTOR O GERENTE DE PROYECTO:** Deberá ser Ingeniero Civil o Ingeniero Eléctrico, con matrícula vigente, contar con una experiencia general no menor a cuatro (4) años en la ejecución de proyectos de obras civiles. **Aplica para los lotes 2, 3 y 4.**
- **UN INGENIERO ELÉCTRICO. Experiencia mínima requerida de tres (3) años.** Tendrá bajo su responsabilidad la supervisión de las instalaciones eléctricas, incluyendo media tensión. Experiencia específica acreditada como ingeniero eléctrico, experiencia en media tensión, aportar documentación certificada de dos (2) proyectos cuya naturaleza sean similares al objeto de la contratación. **Aplica para Lote 2, 3 y 4.**
- **DOS TÉCNICOS ELECTRICISTA Experiencia mínima requerida de (2) años.** Tendrá bajo su

responsabilidad la supervisión de las instalaciones eléctricas, incluyendo media tensión. Experiencia específica acreditada como técnico electricista. **Aplica para Lote 2, 3 y 4.**

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

- a) Original del contrato o acta de constitución del consorcio debidamente Notariada donde consten las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): el objeto del consorcio, las partes que lo integran; las obligaciones de las partes; la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional;
- b) Poder firmado por los representantes de los miembros del consorcio donde conste designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio ; se le autorice a contraer obligaciones en nombre de cualquiera y todos ellos, garantizando que está facultado para participar en este proceso y que, por consiguiente, la oferta es obligatoria durante todo el período de su validez; reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación. . Los consorcios durarán como mínimo, el tiempo necesario para la ejecución del contrato, hasta su extinción y liquidación.
- c) La oferta deberá ser firmada por el representante del consorcio de manera tal que sea legalmente obligatoria para todos sus integrantes.
- d) Copia de la inscripción del “**Registro Simple**” del **CONSORCIO** en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) debidamente recibido por la DGCP.
- e) Los documentos que deben llevar a la Dirección General de Contrataciones Públicas o enviar en una solicitud en línea vía el portal transaccional, son los siguientes:
 - *Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.*
 - *Poder Especial de Designación del Representante o Gerente Único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes*
 - *Declaración Jurada del Registro de Proveedores del Estado.*
 - Copia de la formalización del CONSORCIO en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) debidamente recibido por la DGCP, acreditándolo como proveedor del bien o servicio a ofertar. Este requerimiento aplica en caso de resultar adjudicatario.

NOTA 1: Todos los documentos deben estar marcados con el sello de la entidad en todas sus páginas. Los documentos constitutivos y societarios de la empresa (actas de asamblea, estatutos, nominas, lista de

suscriptores) deberán contener una **coletilla** al dorso donde se especifique que dichos documentos son conforme a su original que reposa en la base de datos de la empresa, la cual deberá ser firmada por algún miembro del consejo de administración o representante de dicha entidad.

NOTA 2: Cada miembro de un consorcio deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos en este pliego de condiciones específicas, a excepción de la solvencia económica y financiera e idoneidad técnica y profesional, para estas últimas se acreditará mediante la sumatoria de la solvencia e idoneidad acumulada de las credenciales de cada uno de los miembros, para lo cual deberán depositar la documentación requerida de cada socio.

9.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. **Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX)**, inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el **dieciséis (16) de diciembre del 2026**.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al ADN ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza de Fianza** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del Ayuntamiento del Distrito Nacional;
- 4) Con una vigencia hasta el **dieciséis (16) de diciembre del 2026**.
- 5) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta (Artículo 219 Reglamento de Aplicación 52-26)**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

En caso de que el oferente esté clasificado como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) no se requerirá la garantía de seriedad de oferta (Artículo 175 Ley No. 47-25).

9.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.

2) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 10.2 (d) del presente pliego de condiciones. En caso de que el oferente esté clasificado como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) no se requerirá la garantía de seriedad de oferta (Artículo 175 Ley No. 47-25).

3) Declaración Jurada o Certificación. Una declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria (**subsana**) (Artículo 108 Ley 47-25).

10. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

10.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral sobre “**Documentos de la oferta técnica “Sobre A”**” de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple

Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

10.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las persona física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 10.1.2 sobre “**a) Documentación legal**” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Elegibilidad: Que la personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para presentar ofertas	Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	
	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
	Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	
	Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), tiene que ser depositado, el ADN no tiene acceso para verificar en línea.	
	Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial referida en el numeral sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por el ADN.	
	Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
	Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
	Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
	Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	
	Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se	

Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	encuentra dentro de las prohibiciones en los artículos 38 y 39 de la Ley núm. 47-25.	
	Copia de la cédula de identidad y electoral	

10.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el numeral **14.1**, sobre “**documentación financiera**” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Capacidad financiera.	Copia de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formulario IR-2 y anexos), (Formularios IR-1 e IR-2), de cualesquiera de los períodos fiscales según corresponda a su empresa, terminados en marzo, junio, septiembre y diciembre, concerniente al cierre del año 2025 .	
Información complementaria para el análisis financiero.	Estados Financieros auditados de cualesquiera de los períodos fiscales según corresponda a su empresa, terminados en marzo, junio, septiembre y diciembre, concerniente al cierre del año 2025 certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).	
Referencias comerciales.	Carta de referencia comercial de sector eléctrico y/o ferretero, que contenga los datos para su confirmación (mínimo 1), no mayor a 60 días.	
Referencias bancarias.	Referencia bancaria (mínima 1), no mayor a 60 días, dirigida al ADN que contenga contacto y correo para confirmación.	

10.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en la **sección “documentación técnica”** para demostrar los aspectos de experiencia de la empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología: **Cumple/No cumple**.

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos en la **sección “documentación técnica”** se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Especificaciones técnicas	<u>Oferta Técnica</u> (conforme a las especificaciones técnicas suministradas). No subsanable.	
	<u>Imágenes de los artículos.</u> Este documento debe incluir detalles de los elementos técnicos e imágenes de estos equipos utilizados en obras y proyectos anteriores, que sean similares o iguales al de la presente contratación.	
	<u>Ficha técnica del fabricante (technical data sheet)</u> detalladas de los artículos propuestos. No Subsananable. Subsananable.	
	<u>Carta del fabricante</u> de las luminarias presentadas. Subsanable.	
<u>Plan de Trabajo,</u> en el cual se establecerá claramente el proceso operativo que se utilizará para colocar, así como de creación y colocación de etiquetas identificados como ADN a los Lotes que serán instalados. No Subsananable.	<u>Plan de Trabajo.</u> No Subsananable.	
<u>Cronograma de Ejecución</u> de ejecución de los Trabajos.	<u>Cronograma de Ejecución</u> de ejecución de los Trabajos. No subsananable.	
<u>Plan de optimización</u> de rendimiento de batería, con esquema de horario de intensidad gradual. (para el lote 3).	<u>Plan de optimización</u> de rendimiento de batería. No subsananable.	
Cumplimiento de normas y estándares de salud, seguridad y protección medioambiental atendiendo a los criterios generales de la Conformidad Europea (“CE”); declaración de conformidad con las normativas de compatibilidad electromecánica de productos, atendiendo a los criterios generales de la Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos de América (“FCC”); y documento que demuestre que el equipo cuenta con certificación de calidad ISO, o equivalente. (todos los lotes).	Cartas compromisos. Subsananables.	
Garantía	<u>Garantía.</u> Documento que demuestre que el oferente otorgará por lo menos cinco (5) años de garantía luego de que hayan concluido los trabajos de instalación para todos los lotes. Subsanable.	

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Disponibilidad	Certificado de Garantía de los artículos propuestos. Subsanable.	
	Disponibilidad en almacén de un 40 % de lo requerido en el lote, en caso del lote 2 será de un 50%. La disponibilidad podrá ser comprobada mediante la visita a almacén por parte de los peritos, que confirmen la disponibilidad de las lámparas presentadas y % requerido para entrega inmediata. (Formulario de Visita).	
	Carta compromiso de disponibilidad de las lámparas.	
	Carta de No Objeción de Visita Técnica. (NO SUBSANABLE) El oferente deberá presentar carta de no objeción, firmada por su representante legal, en la que conste expresamente: • Que acepta la realización de la visita aleatoria por parte del equipo de peritos designados por ADN. • Que reconoce que se realizará una (01) sola visita por oferente, comprometiéndose a tener toda la mercancía concentrada en un único local o almacén. • Que el almacén estará despejado, organizado y de fácil acceso, a fin de facilitar la inspección técnica. • Que se compromete a que el representante de la empresa firmará el informe de visita levantado por los peritos. La carta debe contener los siguientes datos: dirección de los almacenes, referencia, horarios, teléfonos y personas de contacto para los fines, deberá contar con la disponibilidad de participar en la visita pericial en los horarios y días establecidos en el cronograma de actividades del presente proceso.	

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	NOTA: Con el fin de comprobar la disponibilidad de las lámparas, ADN dispondrá de un equipo de peritos que estarán realizando las visitas de forma simultánea y aleatoria. Los peritos realizarán un levantamiento escrito de la cantidad y tipo de luminarias disponibles en físico en el almacén, el documento de levantamiento deberá ser firmado en el lugar por los peritos actuantes y el personal designado por la empresa. <u>Los peritos solo realizarán una (1) visita por oferente, por lo que sugerimos que toda la mercancía se encuentre en un único lugar de acopio.</u> IMPORTANTE: Los almacenes deben estar limpios y despejados, con la mercancía dispuesta de forma organizada y fácil acceso, si se requiere personal de apoyo para mover la mercancía, este personal debe ser suministrado por el oferente a fin de que los peritos puedan realizar las verificaciones pertinentes, conteos y toma de fotografías. En caso de que, al momento de realizarse la visita, el lugar no cumpla con las condiciones descritas y se dificulte o imposibilite hacer el levantamiento, los peritos realizarán un informe en campo describiendo la dificultad presentada y el mismo deberá ser firmado por los peritos y el representante del oferente, tomarán fotos del lugar, las cuales posteriormente se anexarán al informe escrito. Tanto en el caso de que las áreas del almacén no se encuentren despejadas y organizadas para validar la disponibilidad de las lámparas, como en el caso de que el representante de la empresa se niegue a firmar el informe de visita de los peritos, <u>la inspección será considerada no conforme en la visita técnica, por lo que se entenderá como incumplido este requisito habilitante.</u> En ambos supuestos, los peritos dejarán constancia escrita en el informe correspondiente, indicando las circunstancias, hora y lugar, anexando además	

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	las evidencias fotográficas levantadas durante la visita.	
<u>Experiencia como Proveedor (SNCC.D.049).</u> Experiencia mínima de cinco (5) años en el suministro de los bienes y servicios requeridos, demostrables mediante contratos u órdenes de compras. (No subsanable).	<u>Formulario de Experiencia como Proveedor (SNCC.D.049).</u> (No subsanable).	
	<u>Certificaciones de experiencia y comprobación física de trabajos de lámparas en vías públicas o privadas,</u> similares o iguales de los que se pretenden contratar (mínimo 3), esta certificación deberá estar acompañada por una orden de compra, la cual deberá certificar la instalación y el buen funcionamiento por dicha empresa o institución. Las certificaciones deberán estar acompañadas por el contrato u orden de compra, presupuesto detallado y /o cubicación, todos estos documentos para considerarse válidos deben estar firmados y sellados por el contratante. Mínimo dos (2) de los contratos presentados como similares, de los cuales uno (1) represente el equivalente al 30% del valor del presupuesto del lote. Debe contener: nombre de la entidad contratante, nombre de la empresa Contratista, objeto del proyecto, y fecha del proyecto. La similitud del proyecto se basará en tamaño físico, complejidad, métodos y tecnología aplicadas en la ejecución de la obra compuesta Suministro e instalación de luminarias para alumbrado público. Estos trabajos deberán tener por lo menos dos (2) años de haber sido ejecutados y puestos en funcionamiento. (Estas documentaciones deben ir anexas al Formulario SNCC.D.049) La similitud del proyecto se basará en tamaño físico, complejidad, métodos y tecnología aplicadas en la ejecución de la obra compuesta por el suministro e instalación de luminarias para alumbrado público. Las experiencias como contratistas realizando servicios de instalación de luminarias como	

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	orden de trabajo, factura, presupuestos que puedan ser validados. Subsanable.	
Equipos del Oferente: 1 Grúa canasto con izaje con alcance de 40 pies (para los lotes 2, 3 y 4)	Formulario de Equipos del Oferente (SNCC.F.036)	
	Especificaciones técnicas de la grúa, incluyendo fotos. Grúa canasto con izaje con alcance de 40 pies	
	Póliza de Seguro de Vehículo por un monto asegurado no menor a Quinientos Mil pesos dominicanos (\$500,000.00).	
	Copia de las matrículas y/o facturas y/o carta indicando que es propietario de estos. Para equipos alquilados: anexar cotizaciones de alquiler (acompañadas de una carta de compromiso de alquiler de los equipos incluidos en el Formulario de Listado de Equipos (SNCC.F.036) (Subsanable).	
Experiencia del personal propuesto (en los lotes que aplique)	Currículo del Personal Profesional Propuesto, (SNCC.D.045) No subsanable.	
	Certificaciones que acrediten las competencias profesionales enumeradas en el Formulario SNCC.D.045 (subsanable).	
	Copia de la tarjeta/matricula profesional, o certificado de vigencia de la misma.	
	Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita por cada miembro del equipo principal propuesto, en donde se especifique el número de referencia y objeto de esta contratación, el cargo y la disponibilidad. (Subsanable). <u>NOTA: el personal designado solo podrá desempeñar una de las funciones requeridas, no se admitirá el mismo profesional para funciones distintas</u>	
	Plantilla del Personal Propuesto (SNCC.F.037). No Subsancable.	
Experiencia Profesional del Personal Principal UN DIRECTOR O GERENTE DE PROYECTO: Deberá ser Ingeniero Civil o Ingeniero Eléctrico, con matrícula vigente, contar con una experiencia general no menor	Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048) No subsanable.	

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
a cuatro (4) años en la ejecución de proyectos de obras civiles. Aplica para los lotes 2, 3 y 4. • UN INGENIERO ELÉCTRICO. Experiencia mínima requerida de tres (3) años. Tendrá bajo su responsabilidad la supervisión de las instalaciones eléctricas, incluyendo media tensión. Experiencia específica acreditada como ingeniero eléctrico, experiencia en media tensión, aportar documentación certificada de dos (2) proyectos cuya naturaleza sean similares al objeto de la contratación. Aplica para Lote 2, 3 y 4. • DOS TÉCNICOS ELECTRICISTA Experiencia mínima requerida de (2) años. Tendrá bajo su responsabilidad la supervisión de las instalaciones eléctricas, incluyendo media tensión. Experiencia específica acreditada como técnico electricista. Aplica para Lote 2, 3 y 4.		

10.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **Cumple/No Cumple**.

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta Económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.		
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Fianza por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. En caso de que el oferente esté clasificado como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) no se requerirá la garantía de seriedad de oferta (Artículo 175 Ley No. 47-25). La vigencia de la garantía deberá ser hasta el dieciséis (16) de diciembre del 2026 . Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana. (Solo será subsanable acorde a lo establecido en el artículo 204 del Decreto 52-26, en los errores materiales o en la moneda solicitada).	Garantía de seriedad de la oferta presentada	
Una declaración jurada o certificación de “ oferta libre de colusión ”, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria.	declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión	
<u>Ser la oferta de menor precio</u> de entre las ofertas que cumplan con todos los demás criterios.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	

10.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es **adjudicación basada en menor precio**. Se adjudicará la oferta del/los oferentes que presente **el/los lotes de menor precio económico**, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 106 de la Ley 47-25 este procedimiento por **Licitación Pública para el “Suministro e Instalación de Luminarias, Cámaras y Materiales Eléctricos”** con el número de Referencia **ADN-CCC-LPN-2026-0013**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta la fecha exacta y hora establecidas en el cronograma de actividades.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) mediante el Departamento de Archivo y Correspondencia, será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, **no se aceptará la presentación de nuevas propuestas**, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas, ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de la **plataforma digital Microsoft Team ® mediante la cual será transmitido de manera simultánea (en vivo) el acto de apertura para acceder deberá seguir este enlace: [Click here to join the meeting](#).**

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **el pliego de condiciones**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un ***informe definitivo de evaluación técnica*** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC, aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

El ADN, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **El ADN**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de

tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta. En caso de que el oferente esté clasificado como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) no se requerirá la garantía de seriedad de oferta (Artículo 175 Ley No. 47-25).

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante ***informe de evaluación de ofertas económicas***, informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el ***informe de evaluación de ofertas económicas***, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 120 y 125 del Reglamento núm. 52-26.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se dará preferencia al oferente **que haya propuesto en su oferta el compromiso de subcontratar a una empresa clasificada como MIPYME, MIPYME mujer, MIPYME industrial u otros sectores priorizados.**

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto. (Artículo 117 del Reglamento de Aplicación de la Ley de contrataciones aprobado mediante Decreto 52-26)

9. Adjudicación

El CCC, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

Aprobación de informe de evaluación de ofertas y adjudicación. (Artículo 125 del Reglamento de Aplicación de la Ley de contrataciones aprobado mediante Decreto 52-26).

El Comité de Contrataciones Públicas aprueba, si procede, el informe de evaluación de ofertas económicas, la relación de lugares ocupados y la recomendación de adjudicación de los peritos. Posteriormente, debe emitir el acta de adjudicación correspondiente.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 215 del Reglamento núm. 52-26.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del ADN para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Póliza de Fianza por el equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de la adjudicación.**

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **un (1) año**, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los Bienes incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados que certifique si está en capacidad de ejecutar los bienes. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **cuarenta y ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el apartado para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre el Ayuntamiento del Distrito Nacional (ADN) y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley 47-25.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional del ADN, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el ADN.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será de **un (1) año**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

EL ADN ha designado como supervisor o responsable del contrato a: **Alonzo J. Rosario Chalas**, Director de Infraestructura Urbana del ADN

EL ADN ha designado como miembros del equipo de responsables de la gestión del contrato, a las siguientes personas:

- 1) **Alonzo J. Rosario Chalas**, quien se desempeña como director de Infraestructura Urbana.
- 2) **Yolanda de la Rosa**, quien se desempeña como Directora de la Dirección de Innovación y Proyectos Especiales.

6. Entregas

El ADN solicitará que el objeto de la contratación se cumpla mediante despachos parciales.

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre el ADN y el Proveedor Adjudicatario y recibida la **Orden**, éste último iniciará el suministro de los bienes que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los Proveedores tendrán el plazo establecido en la sección I numeral 6, para hacer la entrega de los bienes que les fueron adjudicados, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

7. Suspensión del contrato

El **ADN** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 153 de la Ley núm. 47-25.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

8. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 149 de la Ley núm. 47-25 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

9. Equilibrio económico y financiero del contrato

El ADN adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al ADN a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 150 de la Ley núm. 47-25.

10. Condiciones de pago y retenciones

El ADN procederá a realizar un pago único, a partir de la entrega de los bienes adjudicados. Este pago se hará en un período no mayor de **treinta (30) días** contados a partir de que el proveedor remita la factura de los bienes entregados. El compromiso de pago depende total y de forma directa con la **entrega-recepción** conforme a lo requerido y adjudicado por el ADN.

El ADN, queda facultado a realizar los descuentos de ley a los pagos.

En caso de que el adjudicatario sea MIPYME el ADN procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será del 30% del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial.

11. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) a los oferentes certificados como MIPYME, ascendente a un 30% del monto total adjudicado. Se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial y factura.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista presente las cubicaciones de obra, equivalentes al monto total entregado en concepto de anticipo.

12. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 45% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el artículo 152 de la Ley núm. 47-25.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar los bienes que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 47-25; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

13. Recepción de Bienes y Servicios

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si se cumplió o no con lo pactado.

Si la prestación de los bienes fue acorde con los términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente de notificado el suministro de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a cinco (5) hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la ejecución de los bienes y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la ejecución de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 197 del Reglamento núm. 52-26.

15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de **cinco (5) días**;
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo, de conformidad con el artículo 157 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 226 de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

El ADN podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en los artículos 227 y 228 de la Ley 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en el artículo 226 de la Ley 47-25, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Contrataciones Públicas
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PAC	Plan Anual de Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOC	Unidad Operativa de Contrataciones Públicas

11. Definiciones

1) Bienes¹: Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

2) Bienes Comunes²: Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

3) Bienes no comunes³: Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.

4) Ciclo de vida del producto⁴: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

5) Conflictos de Interés⁵: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) Debida Diligencia⁶: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de contrataciones públicas, personal de las unidades operativas de contrataciones públicas.

¹ Artículo 4 de la Ley 340-06 y sus modificaciones

² Numeral 2, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 416-23

³ Numeral 3, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 416-23

⁴ Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y MIMARENA.

⁵ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

⁶ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

7) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

8) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

9) Gestión de Riesgos⁷: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

10) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

11) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

12) Riesgo⁸: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

13) Servicios⁹: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

14) Especificaciones técnicas: ¹⁰Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

12. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento de Referencia **ADN-CCC-LPN-2026-0013** para el **“Suministro e Instalación de Luminarias, Cámaras y Materiales Eléctricos”**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

⁷ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

⁸ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

⁹ Artículo 4, numeral 7 del Decreto Núm. 416-23.

¹⁰ Numeral 5, artículo 4 del Reglamento de Aplicación 416-23

13. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la **Licitación Pública** con el número de Referencia **ADN-CCC-LPN-2026-0013** para el “**Suministro e Instalación de Luminarias, Cámaras y Materiales Eléctricos**” el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el Comité de Contrataciones Públicas del ADN.

El CCC, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés el ADN podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la contratación de que se trate.

14. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero de 2026;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas;
- 8) La adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra/Bienes.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

15. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

16. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

17. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP, <https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-DO> como en la página web de la institución www.adn.gob.do/transparencia, a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

18. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

19. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 36 de la Ley Núm. 47-25.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 47-25 y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado.

De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el artículo 36 de la Ley núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

20. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

21. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, como las establecidas en el artículo 116 la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 116 de la Ley núm. 47-25, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. **La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

22. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

23. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el ADN exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el ADN otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. **Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación**, el ADN podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 226 de la Ley núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

24. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 133 de la Ley núm. 47-25, del artículo 179 del Reglamento núm. 52-26, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

25. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en el artículo 203 en la Ley núm. 47-25.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente

enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

26. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 3) Modelo de Contrato de Suministro de Bienes y Servicios (SNCC.C.023)
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.

En caso de que algunos de los formularios requeridos no se encuentren anexos, los mismos pueden ser descargados desde el siguiente enlace: <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/documentos-estandar/>

No hay nada escrito después de esta línea
